DE: CFSUPA	FECHA: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
PARA: CBNL02	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el Comandante de la Flotilla de Superficie del Pacifico de la Armada de Colombia en calidad de Gerente de Proyecto designado, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".,* De igual forma, en desarrollo de la función Constitucional[1] la Armada de Colombia tiene como función "Contribuir a la defensa de la Nación mediante la aplicación del Poder Naval. El empleo eficaz de dicho poder deberá llevar a consolidar y garantizar la seguridad territorial, de los ciudadanos y del Estado dentro de la jurisdicción de la Armada Nacional.".

La Base Naval No.2 ARC "Málaga", por su parte, es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, localizada a 27 millas náuticas al noreste del Distrito Especial de Buenaventura – Valle del Cauca, encargada de ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales, dentro de las cuales se encuentran seguimiento al análisis y calidad de agua potable y residual de los componentes de la Fuerza Naval del Pacífico como misión institucional para dar cumplimiento a la normatividad ambiental.

La Ubicación geográfica alejada de centros urbanos, con infraestructura de servicios autosuficiente y con acceso confiable y segura únicamente a través de la vía marítima, exige mayor nivel de atención a las necesidades básicas que permitan mantener el más alto grado de entrenamiento y alistamiento operacional, con el propósito de cumplir las tareas navales ordenadas por el mando superior en tiempo de paz y en tiempo de guerra por lo que la BASE NAVAL ARC MÁLAGA y las unidades operativas de la FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, como son la Flotilla de Superficie del Pacífico - FSUPA con sus Unidades a flote, la Fuerza Naval del Pacifico - FNP, con su división de embarcaciones menores, la Base Naval de ARC Málaga – BNL02, con su división de embarcaciones menores, y, el Grupo de Guardacostas del Pacifico – GRUPA, requieren del SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERÍA, que les permita garantizar su óptimo funcionamiento para desarrollo de las operaciones militares ofensivas propias en la misión institucional, movilizar tropas hacia las áreas objetivo, así como su retorno; igualmente apoyar las actividades de abastecimientos de víveres, municiones y otros materiales para las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico que lo requieran; y, para realizar operaciones de acción integral en beneficio de la población civil de la región.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el suministro de unos accesorios y elementos de marinería, para ser utilizados en la ejecución de operaciones militares de interdicción marítima, de transporte de personal, de cumplimiento de Órdenes de Operaciones, estos elementos tienen como fin de aportar al normal funcionamiento y desarrollo de las actividades complementarias a la misión de la unidades que conforman la Fuerza Naval del Pacifico, son importantes en el desarrollo de las operaciones y ejecución de maniobras de navegación de las unidades, ya que por el planeamiento operacional y administrativo de las diferentes Unidades de la Fuerza Naval del Pacífico, estas deben realizar maniobras de navegación y marinería que están inmersas dentro de las actividades marineras que hacen parte fundamental de las operaciones navales. Por tal situación y con el fin de propender por la seguridad de los tripulantes que habitan o laboran en estas instalaciones, además de mejorar la presentación y organización de estos, se hace necesario el suministro de estos elementos que permiten mejorar las condiciones laborales del personal en las diferentes maniobras a realizar, lo que generó la solicitud de recursos para adquirir los diferentes elementos que se pueden utilizar para realizar los diferentes actividades abordo de las Unidades de la Fuerza Naval del Pacífico.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($19.250.405,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** satisfaciendo la necesidad en un **11%**, quedando pendiente **89%** que corresponde a los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	PORCENTAJE
1	COMBO - MOSQUETÓN Y POLEA TIPO U 304 HECHO DE ACERO INOXIDABLE 304 DURADERO, RESISTENTE AL ÓXIDO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA GARANTIZAR SU PRACTICIDAD EN TRABAJOS DE ALTO RENDIMIENTO. ROTACIÓN DE 360 GRADOS: EL ANILLO SUPERIOR GIRATORIO ES CONVENIENTE PARA MANIPULAR LA CUERDA Y EL RODILLO LISO PROPORCIONA LA PENETRACIÓN DE LA CUERDA DE 12 MM DE DIAMETRO. ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRACCIÓN CON CABLES DE TRACCIÓN Y MANEJO DE OBJETOS, COMO GARAJES, CARGA DE MÁQUINAS, CORTINAS, TENDEDEROS, SISTEMAS DE POLEAS PARA PERROS, ETC. SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TAMAÑO SON DIÁMETRO DE LA RUEDA: 48 - MM ANCHO DE LA RANURA: 16 MM - MATERIAL: ACERO - COLOR: GALÁCTICO DEBE INCLUIR 01 POLEA GIRATORIA DESMONTABLE SÚPER SILENCIOSA TIPO U Y 1 MOSQUETÓN	7	4	3	57%
2	DEFENSA REFORZADA PARA BOTES FABRICADA EN PVC FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD CON VALVULA POLYFORM ROSCADA DE SEGURIDAD CON 2 EXTREMOS DE AMARRE COLOR NEGRO ANCHO 6 1/2" ALTO 23" CILINDRICA PARA TRABAJO DE 20 A 30 LIBRAS DE PRESIÓN	7	2	5	29%
3	REMOS MANGO DE ALUMINIO TIPO SVYLOR COLEMAN HEAVYDUTY DE 59 PULGADAS.	6	3	3	50%
4	MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA,	5	0	5	0%
5	GANCHO GIRATORIO CON SEGURO DE CIERRE POSITIVO. CARGA DE TRABAJO: 7 TONELADA. FORJADO DE ACERO DE ALEACIÓN-TEMPLADO Y REVENIDO.	5	0	5	0%
6	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	6	0	6	0%

7	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	15	2	13	13%
8	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8".	9	1	8	11%
9	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8".	7	1	6	14%
10	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	8	1	7	13%
11	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4".	16	0	16	0%
12	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16".	10	1	9	10%
13	GUARDACABO REFORZADO PARA CABLE, EN ACERO INOXIDABLE 304. REFERENCIA: SS-414. DIAMETRO DEL CABLE: 1/4".	7	0	7	0%
14	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	6	0	6	0%
15	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1".	6	0	6	0%
16	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	6	1	5	17%
17	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S- 209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	6	0	6	0%
18	GRILLETE TIPO CROSBY DE 1/2"	6	0	6	0%
19	DEFENSA DE POLIURETANO LLENO FENDER SE COMPONE DE UNA CAPA PROTECTORA EXTERIOR DE POLIURETANO, UNA TELA DE CUERDA DE NYLON DE GOMA REFORZADA, ASÍ COMO UN ESPACIO INTERNO QUE SE LLENA CON ESPUMA COMO MEDIO PARA ABSORBER LA COLISIÓN. GUARDABARROS DE ESPUMA CAPA EXTERIOR TIENE UNA RESISTENCIA DE FRICCIÓN EXTREMADAMENTE BAJO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE AL DESGASTE DEBIDO A SU FUERZA. LA FUERZA DE IMPACTO ES ABSORBIDA EFICIENTEMENTE POR EL GUARDABARROS DE ESPUMA, LA REDUCCIÓN DE LA FUERZA RESULTANTE ACTÚA SOBRE EL MUELLE / VASO EN EL PUNTO DE CONTACTO. TAMAÑO 1200 MM X 800 MM	17	1	16	6%
20	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO EN LONA DE PROPILENO DE 2X1 MTS	6	0	6	0%
21	MALLA CHINGUILLO EN BANDA DE 4" DE 4 X 4 MTS CUADRANTE DE 20CM Y ARGOLLA EN LAS PUNTAS	6	0	6	0%
22	MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	6	0	6	0%
23	ANCLA TIPO DANFORTH GALVANIZADA 22 LIBRAS	3	1	2	33%

24	PITO MARINERO INSTRUMENTO DE VIENTO FABRICADO EN LATON NIQUELADO, MEDIDAS: LARGO 10 cm, PARTES TUBO O CAÑA, BOLA O TAMBOR, BOQUILLA, QUILLA O ALETA, BOCA Y ARGOLLA DE AGARRE, USADO POR LOS CONTRAMAESTRES PARA LLAMAR, DIRIGIR Y MANDAR A LOS MARINEROS EN LA GENERALIDAD DE LAS MANIOBRAS, FAENAS Y DEMÁS ACTOS DE A BORDO.	5	0	5	0%
25	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT	6	2	4	33%
26	REGLA PARALELA WEEMS Y PLATH	5	2	3	40%
27	COMPAS DE PRECISION FABER CASTELL SISTEMA DE APERTURA DEL COMPAS DE BISAGRA ,ACCION RAPIDA CON EJE AUTOCENTRANTE , FÁCIL DE MANEJAR CON UNA SOLA MANO, MATERIAL METAL,MINAS INCLUIDAS	5	2	3	40%
28	SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS	3	0	3	0%
29	PALETA SEÑALIZACION LUMINOSA BASTON LUMINOSO LED PARA SEGURIDAD MANIOBRAS AEREAS. LUZ ROJA. RECARGABLE 110 V.	6	0	6	0%
30	DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10"X25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE	6	0	6	0%
31	GRILLETE CON TORNILLO DE 3/4" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE , RESISTENTE AL AGUA DE MAR. APTO PARA EXTERIORES – TAMBIÉN EN EL MAR – PARA REMOLQUE.	8	0	8	0%
32	GRILLETE DE PERNO CON TUERCA DE 5/8 EN ACERO INOXIDABLE	6	0	6	0%
33	GRILLETE GALVANIZADO 7/8	6	0	6	0%
34	GRILLETE PERNO ROSCADO DE 2 PULGADAS	5	0	5	0%
35	KIT DE PARCHEO PARA COLLARIN REFERENCIA SAFE BOAT	10	3	7	30%
TOTAL		**247**	**27**	**220**	11%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Es preciso indicar, que la entidad adelantó previamente el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 091-ARC-CBNL02-2022 para contratar el SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, publicado en la plataforma SECOP II el 02 de agosto de 2022; sin embargo, dicho proceso fue DECLARADO DESIERTO MEDIANTE RESOLUCIÓN 122-ARC-CBNL02-2022 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022, toda vez que de los oferentes que presentaron sus propuestas solo quien estaba en primer orden de elegibilidad presentó los documentos subsanables requeridos por el comité evaluador; no obstante, la planilla de pago de aportes parafiscales aportada por el oferente para subsanar su oferta tenía fecha de pago posterior a la fecha de cierre del proceso, por lo que la empresa NO CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Invitación Pública al momento del cierre del proceso, quedando por tanto NO HABILITADO jurídicamente para continuar en el proceso de selección, pues si se adquieren calidades luego del momento del cierre estas nuevas circunstancias no se podrán acreditar en el Proceso de Contratación y por tanto el proponente no se considera hábil, toda vez que no puede subsanarse o aportarse aquello de lo cual el proponente carece o no existe al momento de presentar la oferta, puesto que esto la mejoraría.

Ahora bien, persistiendo la necesidad aquí presentada, el Comandante de la FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO en su calidad de Gerente de Proyecto y demás unidades mencionadas solicitan a la Base Naval ARC “Málaga” como Unidad Delegataria, adelantar proceso de selección que permita contratar el suministro de los elementos aquí relacionados.

De no contar con el suministro de los anteriores elementos, las unidades de la Fuerza Naval del Pacifico se verán afectadas en su normal funcionamiento y operatividad, lo cual deriva en la disminución de operaciones militares en la Región del Pacifico, apoyo humanitario a las diferentes comunidades, afectación de la seguridad en el litoral Pacífico y un aumento en los niveles de narcotráfico.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los elementos objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25111121	25000000	25110000	25111500	25111521	ANCLA MARINA
25111920	25000000	25110000	25111900	25111920	DEFENSAS
31162803	31000000	31160000	31162800	31162803	GRILLETES
24101611	24000000	24100000	24101600	24101611	ESLINGAS
46201001	46000000	46200000	46201000	46201001	MANIQUI DE RESCATE
60131104	60000000	60130000	60131100	60131105	SILBATOS
25111904	25000000	25110000	25111900	25111904	REMOS
25111911	25000000	25110000	25111900	25111911	BICHEROS
39112008	39000000	39110000	39112000	39112002	ILUMINIACIÓN ÓPTICA DE DIODO EMISOR DE LUZ

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente

facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato en su totalidad por el contratista en los siguientes sitios de entrega, así:

No.	Componente	Lugar	Dependencia	Horario
1	FNP- BNL02-FSUPA	Base Naval ARC "Málaga" Bahía Málaga - Valle del Cauca	Almacén General	Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm
2	GRUPA	Dirección Calle 8 No 3-25 Av. Portuaria Antigua Zona Franca. Buenaventura - Valle del Cauca	Almacén General	Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: Por la ubicación geográfica de la BASE NAVAL LOGISTICA N°2 ARC "MÁLAGA" y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el contratista efectúe el transporte de los bienes objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el Almacén General de la BASE NAVAL LOGISTICA N°2 ARC "MÁLAGA", ubicado a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura y al cual sólo se accede Vía Marítima.





3.5 PLAZO DE ENTREGA BIENES O RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: El plazo de recepción de los servicios y/o entrega de los bienes será hasta el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2022,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOTA:** El plazo de ejecución será **ÚNICAMENTE** con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de pago y cierre del expediente contractual. En caso de incumplimiento el contratista será citado por la no entrega de los bienes o servicios contratados para inicio de trámite administrativo sancionatorio.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será **HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA: Una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma del contrato.
3. Puntos de control.
4. Criterios de aceptación de los bienes.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencias del personal.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los servicios, días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad y garantía de los mismos por parte del supervisor del contrato.

3.6 FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará acuerdo requerimiento por parte del SUPERVISOR del contrato, una vez recibida la solicitud por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes establecidas en el Anexo "A" del presente estudio de la siguiente manera:

VALOR	PRIORIDAD	TIEMPO DE ENTREGA (días calendario)
0 a 5.000.000	Urgente	05 días
5.000.001 a 15.000.000	Prioritario	15 días
superior a 15.000.000	Normal	20 días

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

Se trata de un Contrato de Suministro no definido específicamente en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así: "…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…". Razón por la cual le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los

contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En tal sentido, el contrato de compraventa está definido por el artículo 968 y ss del Código de Comercio, "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.".

3.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del proceso a seguir en virtud del presente estudio previo será de forma TOTAL.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo B, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados.

ANÁLISIS DEL MERCADO

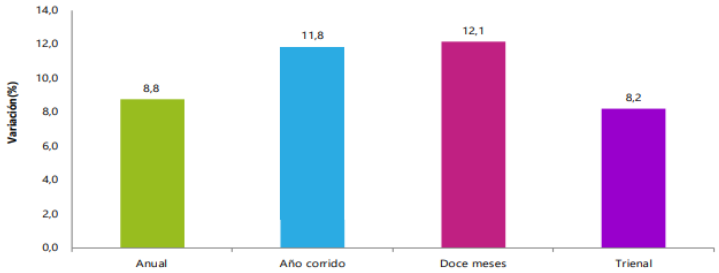
ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo. El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación,

tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país

Junio 2022

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y trienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2022Pr

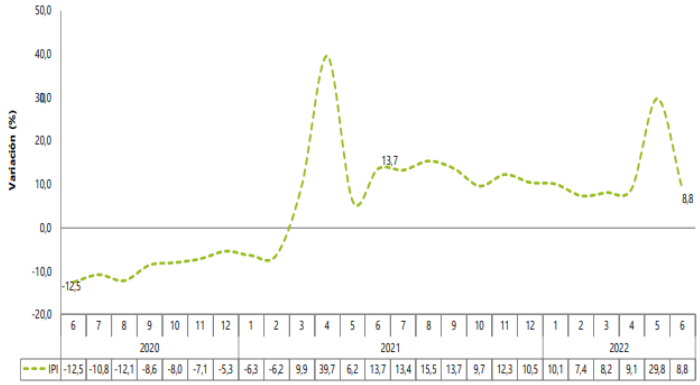


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

En junio de 2022 frente a junio de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 8,8%.

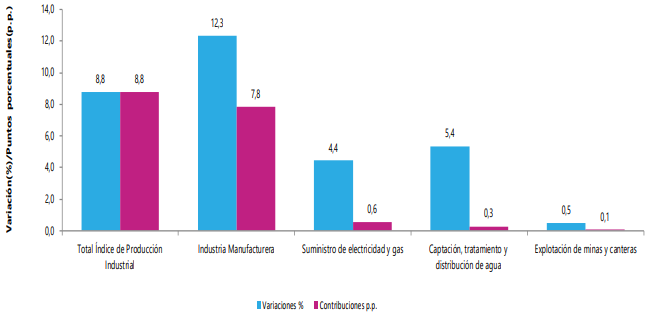
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2020 – junio 2022 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Junio 2022 / junio 2021): En junio de 2022 frente a junio de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 12,3%; Suministro de electricidad y gas de 4,4%; Captación, tratamiento y distribución de agua de 5,4% y Explotación de minas y canteras de 0,5%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio (2022 / 2021) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Junio 2022 / junio 2021): En junio de 2022 frente a junio de 2021, de las 26 actividades industriales 24 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 9,8 puntos porcentuales a la variación anual. Las 2 actividades que presentaron variaciones negativas fueron extracción de hulla (carbón de piedra) y fabricación de productos metalúrgicos básicos que en conjunto restaron 1,0 puntos porcentuales a la variación anual.

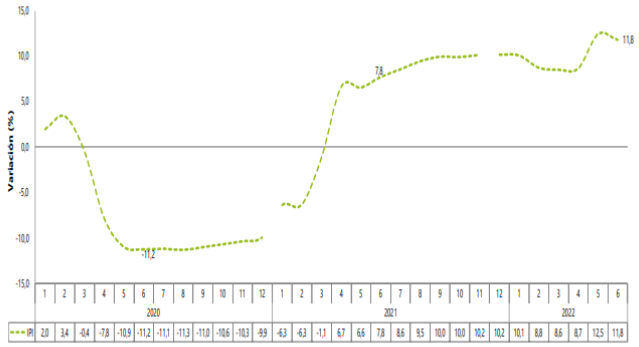
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Junio (2022 / 2021) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**8,8**	
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	14,2	1,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	8,5	1,1
1100	Elaboración de bebidas	9,9	0,8
1400	Confección de prendas de vestir	32,3	0,7
1000	Elaboración de productos alimenticios	4,3	0,7
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	15,8	0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	19,3	0,6
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	17,7	0,5
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	14,3	0,4
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	42,7	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	8,2	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,2	0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	31,1	0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	5,4	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	17,8	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	15,8	0,3
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10,1	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	28,5	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	21,3	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	9,6	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	40,1	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	14,6	0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	19,2	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,9	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-1,1	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-17,7	-1,0

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2. Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI): En el periodo enero - junio de 2022 frente al periodo enero - junio de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 11,8%.

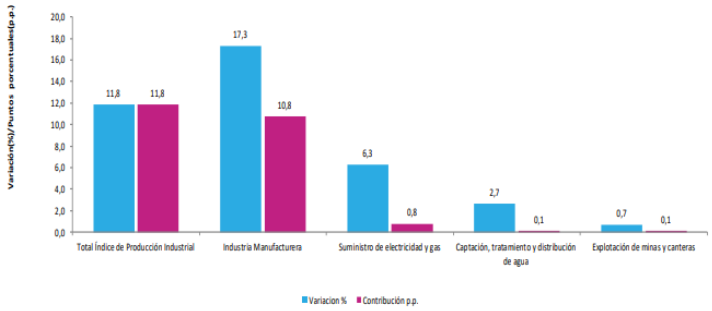
Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2020 - junio 2022 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2.1 Resultados año corrido por sectores industriales (Enero - junio 2022 / enero – junio 2021): En el periodo enero - junio de 2022 comparado con el periodo enero - junio de 2021, los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación de 17,3%; Suministro de electricidad y gas de 6,3%; Captación, tratamiento y distribución de agua de 2,7% y Explotación de minas y canteras de 0,7%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero – junio 2022 / enero – junio 2021Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

2.2 Resultados año corrido por actividades industriales (Enero – junio 2022 / enero – junio 2021): En el periodo enero - junio de 2022 frente al periodo enero - junio de 2021, de las 26 actividades industriales 25 registraron variaciones positivas contribuyendo con 12,1 puntos porcentuales. La actividad que presentó variación negativa fue extracción de hulla (carbón de piedra) restando 0,3 puntos porcentuales a la variación año corrido.

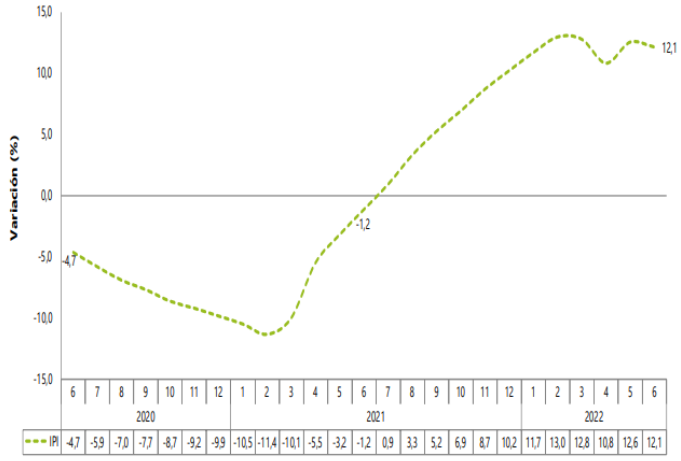
Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero – junio 2022 / enero – junio 2021 Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**11,8**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	13,1	2,1
1100	Elaboración de bebidas	19,3	1,4
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	15,9	1,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	31,7	0,8
1400	Confección de prendas de vestir	32,0	0,7
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	14,9	0,7
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,5	0,6
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	18,1	0,6
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	18,3	0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,8	0,4
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	25,1	0,4
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	44,1	0,4
1300	Fabricación de productos textiles	21,7	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	18,2	0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	12,5	0,3
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10,0	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	50,0	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,7	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	27,1	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	15,6	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	15,5	0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	24,7	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,3	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	32,0	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-4,5	-0,3

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3. Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI): En el periodo julio 2021 - junio 2022 frente al periodo julio 2020 - junio 2021 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 12,1%.

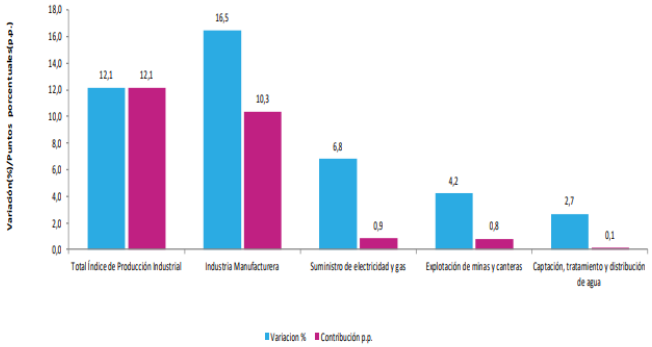
Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2020 – junio 2022 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.1 Resultados doce meses por sectores industriales (Julio 2021 - junio 2022 / julio 2020 – junio 2021): En el periodo julio 2021- junio 2022 comparado con el periodo julio 2020 - junio 2021, los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación de 16,5%; Suministro de electricidad y gas de 6,8%; Explotación de minas y canteras de 4,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 2,7%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio 2021 – junio 2022 / julio 2020 – junio 2021 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.2 Resultados doce meses por actividades industriales (Julio 2021 - junio 2022 / julio 2020 – junio 2021): En el periodo julio 2021 - junio 2022 comparado con el periodo julio 2020 - junio 2021, las 26 actividades industriales registraron variaciones positivas contribuyendo con 12,1 puntos porcentuales.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Julio 2021 – junio 2022 / julio 2020 – junio 2021 Pr

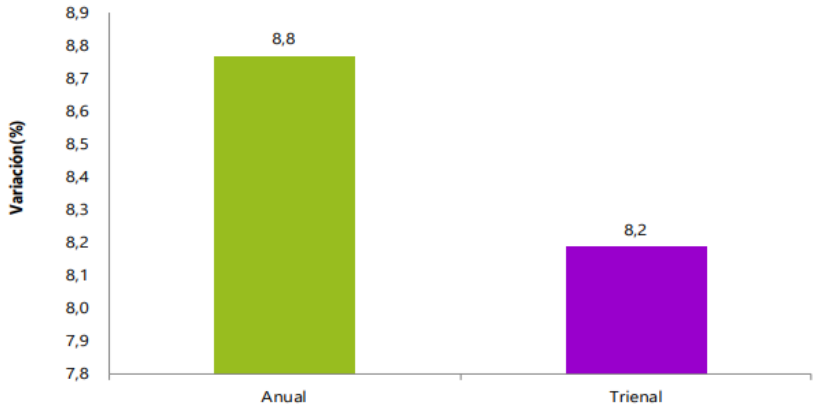
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**12,1**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	11,8	1,9
1100	Elaboración de bebidas	18,4	1,4
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	15,7	1,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	28,4	0,7
1400	Confección de prendas de vestir	32,1	0,7
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	13,4	0,6
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,2	0,6
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	12,8	0,6
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	19,5	0,6
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	14,2	0,4
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	23,1	0,3
1300	Fabricación de productos textiles	26,0	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	7,6	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	19,7	0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	15,1	0,3
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	34,6	0,3
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	9,8	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	1,1	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	17,6	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	23,9	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,7	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,6	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	12,4	0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	27,5	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	14,9	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	25,3	0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

4. Resultados trienales del Índice de Producción Industrial (IPI) -

4.1 Resultados trienales del Índice de Producción Industrial (Junio 2022 / junio 2019): En junio de 2022 frente a junio de 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 8,2%.

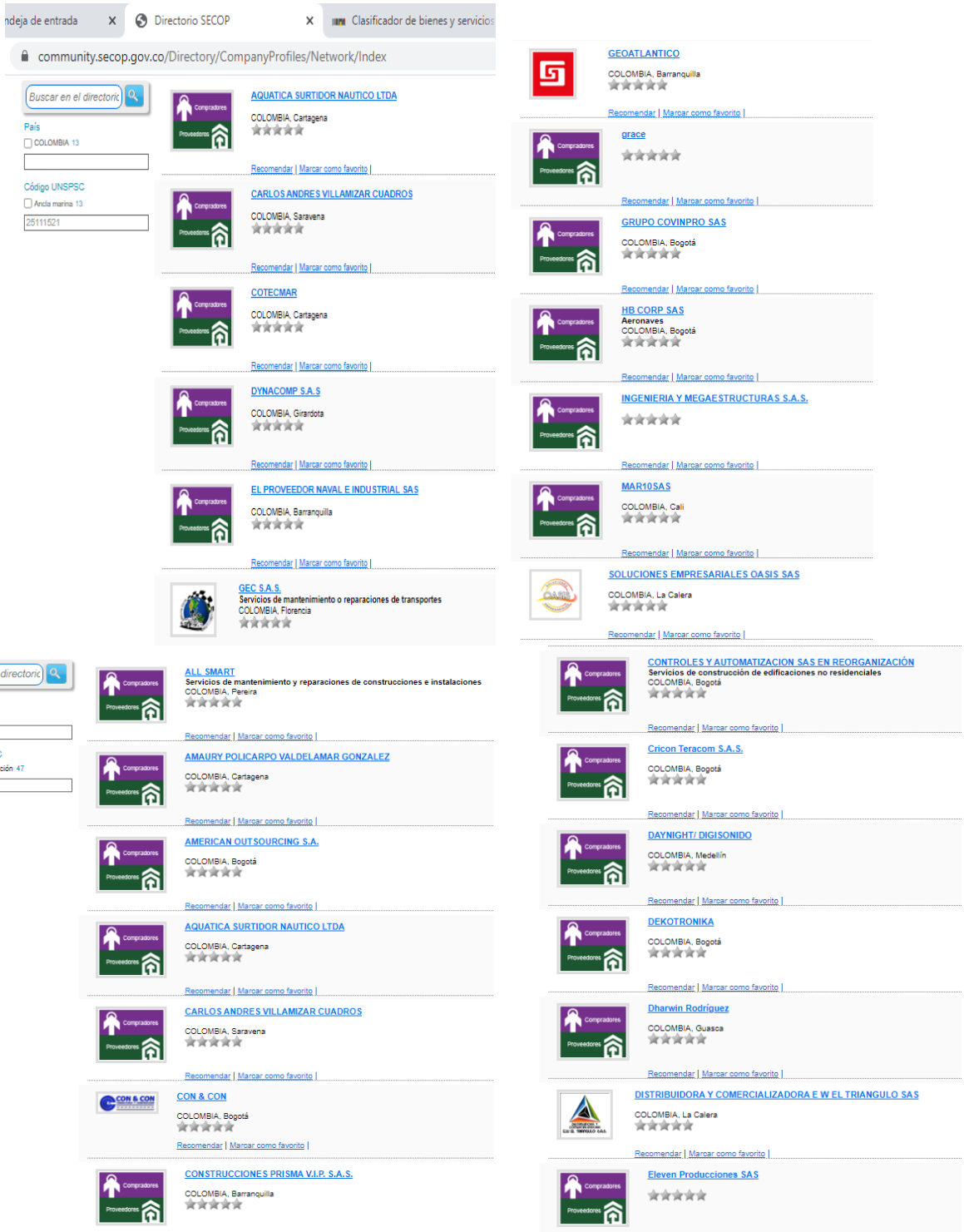
Gráfico 11. Variación anual y trienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2022 Pr

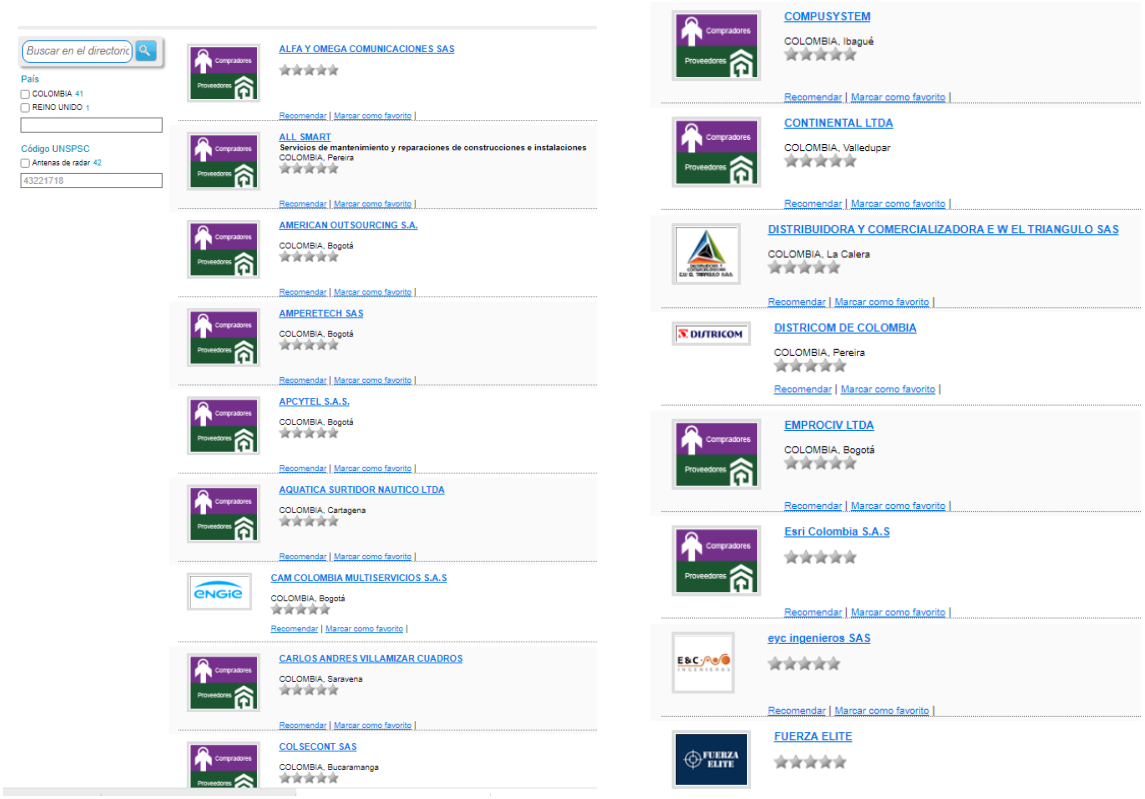


ANALSIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERIA, así como observar cuáles empresas ofrecen los bienes que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado en cuanto indicadores financieros. El mercado de elementos y accesorios de marinería está compuesto por 2 eslabones, cada uno con un actor principal: • Primer eslabón: los fabricantes. Los fabricantes de repuestos y accesorios que participan en el sector son muy diversos dada la amplia gama de elementos que requieren dentro de este sector. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria metalúrgica, las empresas de la industria de plásticos, y las empresas de metal-mecánica. • Segundo eslabón: las Empresas Distribuidoras o comerciales, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes y ofrecer la totalidad de la gama.

Se realizó el análisis del sector en Colombia con base a la información que brinda la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- de las empresas que potencialmente pueden ofrecer los elementos objeto del presente estudio previo, como se relaciona en la siguiente imagen, sin embargo, pueden existir otras con capacidad de hacer el ofrecimiento, así:


ndeja de entrada
Directorio SECOP
Clasificador de bienes y servicios
community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index
Buscar en el directorio
País
COLOMBIA 13
Código UNSPSC
Ancla marina 13
25111521
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA
COLOMBIA, Cartagena
CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS
COLOMBIA, Saravena
COTECMAR
COLOMBIA, Cartagena
DYNACOMP S.A.S
COLOMBIA, Girardota
EL PROVEEDOR NAVAL E INDUSTRIAL SAS
COLOMBIA, Barranquilla
GEC S.A.S.
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
COLOMBIA, Florencia
Recomendar | Marcar como favorito |
GEOATLANTICO
COLOMBIA, Barranquilla
grace
GRUPO COVINPRO SAS
COLOMBIA, Bogotá
HB CORP SAS
Aeronaves
COLOMBIA, Bogotá
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
MAR10SAS
COLOMBIA, Cali
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
COLOMBIA, La Calera
Buscar en el directorio
País
COLOMBIA 47
Código UNSPSC
Carro de iluminación 47
39112002
ALL SMART
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
COLOMBIA, Pereira
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ
COLOMBIA, Cartagena
AMERICAN OUTSOURCING S.A.
COLOMBIA, Bogotá
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA
COLOMBIA, Cartagena
CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS
COLOMBIA, Saravena
CON & CON
COLOMBIA, Bogotá
CONSTRUCCIONES PRISMA V.I.P. S.A.S.
COLOMBIA, Barranquilla
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN
Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
COLOMBIA, Bogotá
Cricon Teracom S.A.S.
COLOMBIA, Bogotá
DAYNIGHT/ DIGISONIDO
COLOMBIA, Medellín
DEKOTRONIKA
COLOMBIA, Bogotá
Dharwin Rodriguez
COLOMBIA, Guasca
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS
COLOMBIA, La Calera
Eleven Producciones SAS
Recomendar | Marcar como favorito |



ANALISIS DE LA DEMANDA.

A la fecha, en el SECOP II se encuentran publicados los siguientes procesos similares:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0018-ARC-CBNL05-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE NAVEGACION Y MARINERÍA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	Presentación de oferta	1/04/2022 1:06:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/04/2022 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	088-GINRED1-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MARINERÍA	Presentación de oferta	11/03/2022 10:31:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/03/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0029-ARC-CBNL01	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE MARINERÍA Y USO EN CUBIERTA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	Presentación de oferta	17/02/2022 5:38:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/02/2022 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	MC-339-GINRED4-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación de oferta	9/11/2021 4:23:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16/11/2021 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	146-GINRED1-2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MARINERÍA	Presentación de oferta	26/08/2021 4:59:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/08/2021 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	118-ARC-CBN2-2021	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACION Y MARINERÍA	Presentación de oferta	18/08/2021 11:51:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/08/2021 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0050-ARC-ENSB-CLENS-2021	ADQUISICION DE FILTROS, REPUESTOS PARA EL BUQUE ARC "CABO TIBURON", INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN Y MARINERÍA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	21/05/2021 8:59:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/05/2021 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PRECIOS HISTÓRICOS

En años anteriores la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2021	No. 118-ARC-CBN2-2021	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN Y MARINERÍA	MÍNIMA CUANTÍA	GEOATLÁNTICO	$ 75.320.400
2020	No. 056-ARC-CBN2-2019	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE NAVEGACIÓN Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO.	MÍNIMA CUANTÍA	GEOATLÁNTICO	$ 22.401.750
2019	No. 047-ARC-CBN2-2019	SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS EQUIPOS AYUDA A LA NAVEGACIÓN Y ELEMENTOS DE MARINERÍA DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SIS MG SAS	$ 202.370.250
2018	No. 023-ARC-CBN2-2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	MÍNIMA CUANTÍA	AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA	$ 9.570.000

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **POLIPLAP Y FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL VALLE** (**Anexo ESTUDIO DE MERCADO)**, el Comando de la Flotilla de Superficie del Pacifico de la Armada Nacional – Gerente de Proyecto, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas tomándolo como valor de referencia y se ajustaron las cantidades de acuerdo al presupuesto disponible con el fin de realizar una proyección de las cantidades objeto de suministro y establecer el porcentaje de satisfacción de la necesidad. De igual forma, se estableció el valor promedio unitario como base para la presentación de las ofertas. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los BIENES se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la contratación del suministro de los mismos existen varios proveedores a lo largo del territorio Nacional que pueden realizar la distribución de estos elementos a la unidad.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCION	**TARIFA**
RETENCION EN LA FUENTE	2,5% - 3,5%
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCION

IMPUESTOS REGION PACIFICO	
DESCRIPCION	**TARIFA**
ESTAMPRILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%

ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($19.250.405,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** y costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($19.250.405,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el respaldo presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 7722 DEL 14 DE ENERO DE 2022.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	SALDO X COMPROMETER
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	1.280.800,00
116 FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	1.526.250,00
116 FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	761.980,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	1.274.194,00

123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	6.670.500,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	240.000,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	3.780.851,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	82.800,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	681.030,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	700.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	1.200.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	1.052.000,00
					$ 19.250.405,00

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.4. FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor

total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: **15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022;facturascontratosbn2@armada.mil.co .** Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información **#$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022;facturascontratosbn2@armada.mil.co#$**

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **Base Naval ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval ARC "Málaga", NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los servicios entregados, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y hasta 12 meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC MÁLAGA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL

esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval ARC Málaga su monto se agotare o disminuyere.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente presentación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados realizará los ajustes respectivos de conformidad con la garantía técnica establecida en el contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las

medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad**.** 14. Facturación. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: **15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022;facturascontratosbn2@armada.mil.co .** Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información **#$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2022;facturascontratosbn2@armada.mil.co#$** .15. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, previendo el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 16. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 17. En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA. 18). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID 19): 1. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos como una de la medida más efectiva para evitar el contagio. **2.** Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medios propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. **3.** Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. **4.** Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud perteneciente a la firma que se adjudicará. **5.** Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.

MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR El CONTRATISTA: 1. A estas serán permanentes para el contratista y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta que el COVID-19 es altamente contagioso. **2.** Antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato. **3.** El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección personal y de bioseguridad. **4.** El contratista deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID 19, mencionada será verificada por el supervisor del evaluador técnico.

7.2 OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA": En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los CONTRATISTAS, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. MULTAS Y SANCIONES

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato cuyo valor se liquidará con base en el DIEZ por ciento (10%) del valor de los bienes o servicios dejados de entregar por cada día de retardo hasta que se verifique su cumplimiento. PARÁGRAFO: No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza Mayor o caso fortuito oportunamente informado por el CONTRATISTA a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Málaga". No obstante, la Base Naval ARC "Málaga". se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

9. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra

la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

10.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

10.1.2 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

10.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

10.1.4 Autorización del organismo, cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

10.1.5 Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional

10.1.6 Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

10.1.7 Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es **pensión, salud y riesgos laborales** es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "**El proponente** y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales)

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

10.1.8 Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

10.1.9 Certificado de multas y sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco (05) multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

10.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

10.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

10.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

10.1.13 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales**).**

10.1.14 CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

10.2.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

10.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.

La experiencia podrá ser acreditada a través de ***Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico)***, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

10.2.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, ***HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO)***, CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, ***CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.*** Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "Málaga" bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

10.2.5 Certificación Cumplimiento políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El oferente debe aportar certificación firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple con las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) establecidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

10.2.4 Adicionalmente, **debe aportar certificación de cumplimiento por la ARL de SST, expedido dentro de la presente vigencia (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES).**

10.2.5 SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CATALOGACIÓN OTAN EN EL **ANEXO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTÁN.**

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

10.3.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**

c. Teniendo en cuenta que la Base Naval A.R.C. "Málaga" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; **en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la Entidad entenderá que el valor ofertado es el menor.**

d. **Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.**

e. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

f. Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. **Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos,** deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

g. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

h. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

i. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

10.3.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.

10.3.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

10.3.4 Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

10.4 FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y **verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública.** Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un **(1)** día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

10. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, esté a cargo de:

GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 5. Información de supervisor

ESTRCUTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica del proceso, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EVALUADOR TÉCNICO – ECONÓMICO: Se recomienda que la verificación técnico económica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación, esté a cargo de:

GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en estructuración de procesos de contratación en diferentes Entidades Estatales, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la verificación jurídica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Encargado de las Funciones de Mando y Administrativas de la Flotilla de Superficie del Pacifico
Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

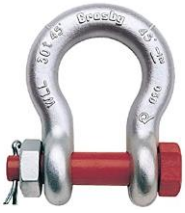
ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

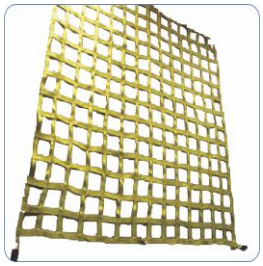
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ANEXO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	BN2	COMBO - MOSQUETÓN Y POLEA TIPO U 304 HECHO DE ACERO INOXIDABLE 304 DURADERO, RESISTENTE AL ÓXIDO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA GARANTIZAR SU PRACTICIDAD EN TRABAJOS DE ALTO RENDIMIENTO. ROTACIÓN DE 360 GRADOS: EL ANILLO SUPERIOR GIRATORIO ES CONVENIENTE PARA MANIPULAR LA CUERDA Y EL RODILLO LISO PROPORCIONA LA PENETRACIÓN DE LA CUERDA DE 12 MM DE DIAMETRO. ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRACCIÓN CON CABLES DE TRACCIÓN Y MANEJO DE OBJETOS, COMO GARAJES, CARGA DE MÁQUINAS, CORTINAS, TENDEDEROS, SISTEMAS DE POLEAS PARA PERROS, ETC. SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TAMAÑO SON DIÁMETRO DE LA RUEDA: 48 - MM ANCHO DE LA RANURA: 16 MM - MATERIAL: ACERO - COLOR: GALÁCTICO DEBE INCLUIR 01 POLEA GIRATORIA DESMONTABLE SÚPER SILENCIOSA TIPO U Y 1 MOSQUETÓN	UNIDAD	1		

2	FNP	DEFENSA REFORZADA PARA BOTES FABRICADA EN PVC FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD CON VALVULA POLYFORM ROSCADA DE SEGURIDAD CON 2 EXTREMOS DE AMARRE COLOR NEGRO ANCHO 6 1/2" ALTO 23" CILINDRICA PARA TRABAJO DE 20 A 30 LIBRAS DE PRESIÓN	UNIDAD	1		
3	FNP	REMOS MANGO DE ALUMINIO TIPO SVYLOR COLEMAN HEAVYDUTY DE 59 PULGADAS.	UNIDAD	1		
4	FSUPA	MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA,	UNIDAD	1		
5	FSUPA	GANCHO GIRATORIO CON SEGURO DE CIERRE POSITIVO. CARGA DE TRABAJO: 7 TONELADA. FORJADO DE ACERO DE ALEACIÓN- TEMPLADO Y REVENIDO.	UNIDAD	1		

6	FSUPA	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	UNIDAD	1		
7	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	UNIDAD	1		
8	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8".	UNIDAD	1		
9	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8".	UNIDAD	1		
10	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	UNIDAD	1		
11	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4".	UNIDAD	1		

12	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16".	UNIDAD	1		
13	FSUPA	GUARDACABO REFORZADO PARA CABLE, EN ACERO INOXIDABLE 304. REFERENCIA: SS-414. DIAMETRO DEL CABLE: 1/4".	UNIDAD	1		
14	FSUPA	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	UNIDAD	1		
15	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1".	UNIDAD	1		
16	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	UNIDAD	1		

17	FSUPA	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	UNIDAD	1		
18	FSUPA	GRILLETE TIPO CROSBY DE 1/2"	UNIDAD	1		
19	FSUPA	DEFENSA DE POLIURETANO LLENO FENDER SE COMPONE DE UNA CAPA PROTECTORA EXTERIOR DE POLIURETANO, UNA TELA DE CUERDA DE NYLON DE GOMA REFORZADA, ASÍ COMO UN ESPACIO INTERNO QUE SE LLENA CON ESPUMA COMO MEDIO PARA ABSORBER LA COLISIÓN. GUARDABARROS DE ESPUMA CAPA EXTERIOR TIENE UNA RESISTENCIA DE FRICCIÓN EXTREMADAMENTE BAJO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE AL DESGASTE DEBIDO A SU FUERZA. LA FUERZA DE IMPACTO ES ABSORBIDA EFICIENTEMENTE POR EL GUARDABARROS DE ESPUMA, LA REDUCCIÓN DE LA FUERZA RESULTANTE ACTÚA SOBRE EL MUELLE / VASO EN EL PUNTO DE CONTACTO. TAMAÑO 1200 MM X 800 MM	UNIDAD	1		

20	FSUPA	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO EN LONA DE PROPILENO DE 2X1 MTS	UNIDAD	1		
21	FSUPA	MALLA CHINGUILLO EN BANDA DE 4" DE 4 X 4 MTS CUADRANTE DE 20CM Y ARGOLLA EN LAS PUNTAS	UNIDAD	1		
22	FSUPA	MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	UNIDAD	1		
23	FSUPA	ANCLA DE ESTILO DANFORTH TRADICIONAL GALVANIZADA DE 22 LIBRAS, DIMENSIONES DE ESTE ANCLAJE SON DE 94CMS DE LONGITUD DEL VÁSTAGO, 64 CMS DE ANCHO, CUCHILLAS DEL ANCLA 52 CMS DE ALTO POR 13 CMS DE ANCHO EN CADA UNA, PESO: 16.0 LBS.,	UNIDAD	1		

24	FSUPA	PITO MARINERO INSTRUMENTO DE VIENTO FABRICADO EN LATON NIQUELADO, MEDIDAS: LARGO 10 cm, PARTES TUBO O CAÑA, BOLA O TAMBOR, BOQUILLA, QUILLA O ALETA, BOCA Y ARGOLLA DE AGARRE, USADO POR LOS CONTRAMAESTRES PARA LLAMAR, DIRIGIR Y MANDAR A LOS MARINEROS EN LA GENERALIDAD DE LAS MANIOBRAS, FAENAS Y DEMÁS ACTOS DE A BORDO.	UNIDAD	1		
25	FSUPA	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT	UNIDAD	1		
26	FSUPA	REGLA PARALELA WEEMS Y PLATH	UNIDAD	1		
27	FSUPA	COMPAS DE PRECISION FABER CASTELL SISTEMA DE APERTURA DEL COMPAS DE BISAGRA ,ACCION RAPIDA CON EJE AUTOCENTRANTE , FÁCIL DE MANEJAR CON UNA SOLA MANO, MATERIAL METAL,MINAS INCLUIDAS	UNIDAD	1		

28	FSUPA	SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS	UNIDAD	1		
29	FSUPA	PALETA SEÑALIZACION LUMINOSA BASTON LUMINOSO LED PARA SEGURIDAD MANIOBRAS AEREAS. LUZ ROJA. RECARGABLE 110 V.	UNIDAD	1		
30	GRUPA	DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10"X25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE	UNIDAD	1		
31	GRUPA	GRILLETE CON TORNILLO DE 3/4" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE , RESISTENTE AL AGUA DE MAR. APTO PARA EXTERIORES – TAMBIÉN EN EL MAR – PARA REMOLQUE.	UNIDAD	1		
32	GRUPA	GRILLETE DE PERNO CON TUERCA DE 5/8 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1		
33	GRUPA	GRILLETE GALVANIZADO 7/8	UNIDAD	1		

34	GRUPA	GRILLETE PERNO ROSCADO DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1		
35	GRUPA	KIT DE PARCHEO PARA COLLARIN REFERENCIA SAFE BOAT	UNIDAD	1		

Tabla 6. Especificaciones técnicas

2. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC MÁLAGA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía,

devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Encargado de las Funciones de Mando y Administrativas de la Flotilla de Superficie del Pacifico
Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR No. DEL PROCESO) cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio, y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

UNIDAD	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
BN2	1	COMBO - MOSQUETÓN Y POLEA TIPO U 304 HECHO DE ACERO INOXIDABLE 304 DURADERO, RESISTENTE AL ÓXIDO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA GARANTIZAR SU PRACTICIDAD EN TRABAJOS DE ALTO RENDIMIENTO. ROTACIÓN DE 360 GRADOS: EL ANILLO SUPERIOR GIRATORIO ES CONVENIENTE PARA MANIPULAR LA CUERDA Y EL RODILLO LISO PROPORCIONA LA PENETRACIÓN DE LA CUERDA DE 12 MM DE DIAMETRO. ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRACCIÓN CON CABLES DE TRACCIÓN Y MANEJO DE OBJETOS, COMO GARAJES, CARGA DE MÁQUINAS, CORTINAS, TENDEDEROS, SISTEMAS DE POLEAS PARA PERROS, ETC. SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TAMAÑO SON DIÁMETRO DE LA RUEDA: 48 - MM ANCHO DE LA RANURA: 16 MM - MATERIAL: ACERO - COLOR: GALÁCTICO DEBE INCLUIR 01 POLEA GIRATORIA DESMONTABLE SÚPER SILENCIOSA TIPO U Y 1 MOSQUETÓN	1	UNIDAD		
FNP	2	DEFENSA REFORZADA PARA BOTES FABRICADA EN PVC FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD CON VALVULA POLYFORM ROSCADA DE SEGURIDAD CON 2 EXTREMOS DE AMARRE COLOR NEGRO ANCHO 6 1/2" ALTO 23" CILINDRICA PARA TRABAJO DE 20 A 30 LIBRAS DE PRESIÓN	1	UNIDAD		
FNP	3	REMOS MANGO DE ALUMINIO TIPO SVYLOR COLEMAN HEAVYDUTY DE 59 PULGADAS.	1	UNIDAD		
FSUPA	4	MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA,	1	UNIDAD		

FSUPA	5	GANCHO GIRATORIO CON SEGURO DE CIERRE POSITIVO. CARGA DE TRABAJO: 7 TONELADA. FORJADO DE ACERO DE ALEACIÓN- TEMPLADO Y REVENIDO.	1	UNIDAD		
FSUPA	6	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		
FSUPA	7	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD		
FSUPA	8	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8".	1	UNIDAD		
FSUPA	9	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8".	1	UNIDAD		
FSUPA	10	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD		
FSUPA	11	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4".	1	UNIDAD		
FSUPA	12	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16".	1	UNIDAD		
FSUPA	13	GUARDACABO REFORZADO PARA CABLE, EN ACERO INOXIDABLE 304. REFERENCIA: SS-414. DIAMETRO DEL CABLE: 1/4".	1	UNIDAD		
FSUPA	14	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		
FSUPA	15	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1".	1	UNIDAD		
FSUPA	16	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		
FSUPA	17	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S- 209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD		
FSUPA	18	GRILLETE TIPO CROSBY DE 1/2"	1	UNIDAD		
FSUPA	19	DEFENSA DE POLIURETANO LLENO FENDER SE COMPONE DE UNA CAPA PROTECTORA EXTERIOR DE POLIURETANO, UNA TELA DE CUERDA DE NYLON DE GOMA REFORZADA, ASÍ COMO UN ESPACIO INTERNO QUE SE LLENA CON ESPUMA COMO MEDIO PARA ABSORBER LA COLISIÓN. GUARDABARROS DE ESPUMA CAPA EXTERIOR TIENE UNA RESISTENCIA DE FRICCIÓN EXTREMADAMENTE BAJO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE AL DESGASTE DEBIDO A SU FUERZA. LA FUERZA DE IMPACTO ES ABSORBIDA EFICIENTEMENTE POR EL GUARDABARROS DE ESPUMA, LA REDUCCIÓN DE LA	1	UNIDAD		

		FUERZA RESULTANTE ACTÚA SOBRE EL MUELLE / VASO EN EL PUNTO DE CONTACTO. TAMAÑO 1200 MM X 800 MM				
FSUPA	20	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO EN LONA DE PROPILENO DE 2X1 MTS	1	UNIDAD		
FSUPA	21	MALLA CHINGUILLO EN BANDA DE 4" DE 4 X 4 MTS CUADRANTE DE 20CM Y ARGOLLA EN LAS PUNTAS	1	UNIDAD		
FSUPA	22	MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	1	UNIDAD		
FSUPA	23	ANCLA TIPO DANFORTH GALVANIZADA 22 LIBRAS	1	UNIDAD		
FSUPA	24	PITO MARINERO INSTRUMENTO DE VIENTO FABRICADO EN LATON NIQUELADO, MEDIDADAS DE LARGO 10 cm, PARTES TUBO O CAÑA, BOLA O TAMBOR, BOQUILLA, QUILLA O ALETA, BOCA Y ARGOLLA DE AGARRE, USADO POR LOS CONTRAMAESTRES PARA LLAMAR, DIRIGIR Y MANDAR A LOS MARINEROS EN LA GENERALIDAD DE LAS MANIOBRAS, FAENAS Y DEMÁS ACTOS DE A BORDO.	1	UNIDAD		
FSUPA	25	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT	1	UNIDAD		
FSUPA	26	REGLA PARALELA WEEMS Y PLATH	1	UNIDAD		
FSUPA	27	COMPAS DE PRECISION FABER CASTELL SISTEMA DE APERTURA DEL COMPAS DE BISAGRA ,ACCION RAPIDA CON EJE AUTOCENTRANTE , FÁCIL DE MANEJAR CON UNA SOLA MANO, MATERIAL METAL,MINAS INCLUIDAS	1	UNIDAD		
FSUPA	28	SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS	1	UNIDAD		
FSUPA	29	PALETA SEÑALIZACION LUMINOSA BASTON LUMINOSO LED PARA SEGURIDAD MANIOBRAS AEREAS. LUZ ROJA. RECARGABLE 110 V.	1	UNIDAD		
GRUPA	30	DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10"X25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE	1	UNIDAD		
GRUPA	31	GRILLETE CON TORNILLO DE 3/4" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE , RESISTENTE AL AGUA DE MAR. APTO PARA EXTERIORES – TAMBIÉN EN EL MAR – PARA REMOLQUE.	1	UNIDAD		
GRUPA	32	GRILLETE DE PERNO CON TUERCA DE 5/8 EN ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD		
GRUPA	33	GRILLETE GALVANIZADO 7/8	1	UNIDAD		
GRUPA	34	GRILLETE PERNO ROSCADO DE 2 PULGADAS	1	UNIDAD		
GRUPA	35	KIT DE PARCHEO PARA COLLARIN REFERENCIA SAFE BOAT	1	UNIDAD		
TOTAL						

Tabla 10. Propuesta económica

Nota 1. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), **sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. Teniendo en cuenta que la Base Naval A.R.C. "Málaga" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta

económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; **en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la Entidad entenderá que el valor ofertado es el menor.**

Nota 4. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Nota 6. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

Nota 7. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Encargado de las Funciones de Mando y Administrativas de la Flotilla de Superficie del Pacifico
Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de los 02 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD	POLIPLAP	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	COMBO - MOSQUETON Y POLEA TIPO U 304 HECHO DE ACERO INOXIDABLE 304 DURADERO, RESISTENTE AL ÓXIDO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA GARANTIZAR SU PRACTICIDAD EN TRABAJOS DE ALTO RENDIMIENTO. ROTACIÓN DE 360 GRADOS: EL ANILLO SUPERIOR GIRATORIO ES CONVENIENTE PARA MANIPULAR LA CUERDA Y EL RODILLO LISO PROPORCIONA LA PENETRACIÓN DE LA CUERDA DE 12 MM DE DIAMETRO. ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRACCIÓN CON CABLES DE TRACCIÓN Y MANEJO DE OBJETOS, COMO GARAJES, CARGA DE MÁQUINAS, CORTINAS, TENDEDEROS, SISTEMAS DE POLEAS PARA PERROS, ETC. SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TAMAÑO SON DIÁMETRO DE LA RUEDA: 48 - MM ANCHO DE LA RANURA: 16 MM - MATERIAL: ACERO - COLOR: GALÁCTICO DEBE INCLUIR 01 POLEA GIRATORIA DESMONTABLE SÚPER SILENCIOSA TIPO U Y 1 MOSQUETÓN	1	UNIDAD	$ 275,000.00	$ 273,685	**$ 274,342.27**
2	DEFENSA REFORZADA PARA BOTES FABRICADA EN PVC FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD CON VALVULA POLYFORM ROSCADA DE SEGURIDAD CON 2 EXTREMOS DE AMARRE COLOR NEGRO ANCHO 6 1/2" ALTO 23" CILINDRICA PARA TRABAJO DE 20 A 30 LIBRAS DE PRESIÓN	1	UNIDAD	$ 739,000.00	$ 768,421	**$ 753,710.54**
3	REMOS MANGO DE ALUMINIO TIPO SVYLOR COLEMAN HEAVY DUTY DE 59 PULGADAS.	1	UNIDAD	$ 195,000.00	$ 200,000	**$ 197,499.87**
4	MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA,	1	UNIDAD	$ 1,650,000.00	$ 1,684,211	**$ 1,667,105.29**
5	GANCHO GIRATORIO CON SEGURO DE CIERRE POSITIVO. CARGA DE TRABAJO: 7 TONELADA. FORJADO DE ACERO DE ALEACIÓN- TEMPLADO Y REVENIDO.	1	UNIDAD	$ 1,180,000.00	$ 1,210,526	**$ 1,195,263.16**
6	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD	$ 210,000.00	$ 210,526	**$ 210,263.24**
7	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD	$ 165,000.00	$ 157,895	**$ 161,447.58**

8	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8".	1	UNIDAD	$	125,000.00	$	126,316	**$**	**125,658.06**
9	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8".	1	UNIDAD	$	168,000.00	$	168,421	**$**	**168,210.35**
10	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD	$	105.000,00	$	63.158	**$**	**84.079,00**
11	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4".	1	UNIDAD	$	65,000.00	$	63,158	**$**	**64,079.03**
12	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16".	1	UNIDAD	$	178,000.00	$	52,631	**$**	**115,315.66**
13	GUARDACABO REFORZADO PARA CABLE, EN ACERO INOXIDABLE 304. REFERENCIA: SS-414. DIAMETRO DEL CABLE: 1/4".	1	UNIDAD	$	195,000.00	$	178,947	**$**	**186,973.72**
14	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD	$	246,000.00	$	194,736	**$**	**220,368.18**
15	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1".	1	UNIDAD	$	160,000.00	$	252,631	**$**	**206,315.53**
16	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD	$	85,000.00	$	157,895	**$**	**121,447.58**
17	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S- 209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD	$	115,000.00	$	84,210	**$**	**99,605.18**
18	GRILLETE TIPO CROSBY DE 1/2"	1	UNIDAD	$	112,000.00	$	115,789	**$**	**113,894.69**
19	DEFENSA DE POLIURETANO LLENO FENDER SE COMPONE DE UNA CAPA PROTECTORA EXTERIOR DE POLIURETANO, UNA TELA DE CUERDA DE NYLON DE GOMA REFORZADA, ASÍ COMO UN ESPACIO INTERNO QUE SE LLENA CON ESPUMA COMO MEDIO PARA ABSORBER LA COLISIÓN. GUARDABARROS DE ESPUMA CAPA EXTERIOR TIENE UNA RESISTENCIA DE FRICCIÓN EXTREMADAMENTE BAJO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE AL DESGASTE DEBIDO A SU FUERZA. LA FUERZA DE IMPACTO ES ABSORBIDA EFICIENTEMENTE POR EL GUARDABARROS DE ESPUMA, LA REDUCCIÓN DE LA FUERZA RESULTANTE ACTÚA SOBRE EL MUELLE / VASO EN EL PUNTO DE CONTACTO. TAMAÑO 1200 MM X 800 MM	1	UNIDAD	$	4,590,000.00	$	4,736,843	**$**	**4,663,421.30**
20	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO EN LONA DE PROPILENO DE 2X1 MTS	1	UNIDAD	$	260,000.00	$	263,158	**$**	**261,578.90**
21	MALLA CHINGUILLO EN BANDA DE 4" DE 4 X 4 MTS CUADRANTE DE 20CM Y ARGOLLA EN LAS PUNTAS	1	UNIDAD	$	3,660,000.00	$	3,836,842	**$**	**3,748,421.02**
22	MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	1	UNIDAD	$	2,020,000.00	$	2,105,264	**$**	**2,062,631.76**

23	ANCLA TIPO DANFORTH GALVANIZADA 22 LIBRAS	1	UNIDAD	$	560,000.00	$	578,947	**$**	**569,473.45**
24	PITO MARINERO INSTRUMENTO DE VIENTO FABRICADO EN LATON NIQUELADO, MEDIDADAS DE LARGO 10 cm, PARTES TUBO O CAÑA, BOLA O TAMBOR, BOQUILLA, QUILLA O ALETA, BOCA Y ARGOLLA DE AGARRE, USADO POR LOS CONTRAMAESTRES PARA LLAMAR, DIRIGIR Y MANDAR A LOS MARINEROS EN LA GENERALIDAD DE LAS MANIOBRAS, FAENAS Y DEMÁS ACTOS DE A BORDO.	1	UNIDAD	$	190,000.00	$	189,474	**$**	**189,737.09**
25	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT	1	UNIDAD	$	195,000.00	$	200,000	**$**	**197,499.87**
26	REGLA PARALELA WEEMS Y PLATH	1	UNIDAD	$	160,000.00	$	157,895	**$**	**158,947.58**
27	COMPAS DE PRECISION FABER CASTELL SISTEMA DE APERTURA DEL COMPAS DE BISAGRA ,ACCION RAPIDA CON EJE AUTOCENTRANTE , FÁCIL DE MANEJAR CON UNA SOLA MANO, MATERIAL METAL,MINAS INCLUIDAS	1	UNIDAD	$	140,000.00	$	136,842	**$**	**138,420.84**
28	SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS	1	UNIDAD	$	620,000.00	$	631,579	**$**	**625,789.71**
29	PALETA SEÑALIZACION LUMINOSA BASTON LUMINOSO LED PARA SEGURIDAD MANIOBRAS AEREAS. LUZ ROJA. RECARGABLE 110 V.	1	UNIDAD	$	195,000.00	$	200,000	**$**	**197,499.87**
30	DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10"X25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE	1	UNIDAD	$	795,000.00	$	831,579	**$**	**813,289.57**
31	GRILLETE CON TORNILLO DE 3/4" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE , RESISTENTE AL AGUA DE MAR. APTO PARA EXTERIORES – TAMBIÉN EN EL MAR – PARA REMOLQUE.	1	UNIDAD	$	165,000.00	$	157,895	**$**	**161,447.58**
32	GRILLETE DE PERNO CON TUERCA DE 5/8 EN ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD	$	110,000.00	$	112,631	**$**	**111,315.56**
33	GRILLETE GALVANIZADO 7/8	1	UNIDAD	$	145,000.00	$	142,105	**$**	**143,552.52**
34	GRILLETE PERNO ROSCADO DE 2 PULGADAS	1	UNIDAD	$	1,395,000.00	$	1,452,632	**$**	**1,423,815.91**
35	KIT DE PARCHEO PARA COLLARIN REFERENCIA SAFE BOAT	1	UNIDAD	$	310,000.00	$	315,789	**$**	**312,894.56**

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

Encargado de las Funciones de Mando y Administrativas de la Flotilla de Superficie del Pacifico

Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estudio Previo	NOV-2022	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5(Riesgo medio)	C	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
7	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
10	Especifico	interna	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	b	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	6	SI	Supervisor del contrato	Inicio ejecución	Plazo de ejecución	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los trabajos contratados y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	Acuerdo entregas pactadas

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
13	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
14	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
15	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	NOV-2022	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
16	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
18	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Retrasos en la ejecución del contrato.	El Contratista para la ejecución del contrato deberá entregar los servicios acuerdo el plazo establecido en el contrato.	2	2	3(Riesgo bajo)	d	Contratista	Efectuar seguimiento al contratista que permita acompañamiento de lo solicitado.	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Plazo de ejecución del contrato	Requerimientos de bienes o servicios	Una vez suscrito el contrato

ORIGINAL FIRMADO

Encargado de las Funciones de Mando y Administrativas de la Flotilla de Superficie del Pacifico

Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO